

***INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN
DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN
GOBIERNO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
TELEFÓNICA, S.A., CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2020***

ÍNDICE

- I. Introducción.
- II. Regulación de la Comisión.
- III. Composición de la Comisión.
- IV. Funciones y tareas desempeñadas por la Comisión.
- V. Reuniones mantenidas por la Comisión y asistentes a las reuniones.
- VI. Asuntos tratados por la Comisión durante 2020.
- VII. Información sobre las guías prácticas sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones seguidas por la Comisión.
- VIII. Desviaciones significativas con respecto a los procedimientos adoptados o irregularidades que hayan sido trasladadas por escrito al Consejo.
- IX. Conclusiones y previsiones para el ejercicio 2021.
- X. Fecha de formulación y de aprobación del Informe.

**INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.
EJERCICIO 2020**

I. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en el Apartado 11 de la Guía Técnica 1/2019 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, y en el Artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno de Telefónica, S.A. (en adelante, la Compañía), se elabora el presente Informe de Funcionamiento de la Comisión, correspondiente al ejercicio 2020.

II. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno fue creada en el año 1997 por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., bajo la denominación de Comisión de Selección y Retribuciones, con el fin de analizar y examinar las cuestiones relacionadas con las propuestas de nombramientos y ceses de Consejeros y Altos Directivos del Grupo Telefónica, y su régimen de retribución.

Asimismo, y como consecuencia de la modificación llevada a cabo en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía para adaptarlo al Informe Olivencia, la Comisión modificó, el 22 de julio de 1998, su denominación por la de Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como sus funciones y competencias.

Igualmente, y conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de junio de 2002, la Comisión pasó a denominarse Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno, asignándosele nuevas funciones en materia de prácticas y recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo. Posteriormente, en la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada por éste en su reunión de 28 de noviembre de 2007, se introdujo una mejora de carácter técnico en su denominación, pasando a ser Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

Tras el acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el 31 de mayo de 2013, se recogió en el artículo 40 de los Estatutos Sociales el régimen aplicable a esta Comisión, que hasta entonces venía establecido, únicamente, en el Reglamento del Consejo de Administración.

Tras la modificación por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2015 de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de la Compañía, el

Consejo de Administración aprobó, en su sesión de 25 de noviembre de 2015, la correspondiente modificación de su Reglamento, que tuvo como principal finalidad adaptar su contenido a los Estatutos Sociales y al Reglamento de la Junta General, y, en particular, en lo que se refiere a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, adaptarlo al artículo 529 *quindecies* de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y a las Recomendaciones 48 y 50 del Código de Buen Gobierno publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015.

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento a las Recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 26 de junio de 2019, aprobó, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno de Telefónica, S.A.

Asimismo, tras la modificación del Código de Buen Gobierno en junio de 2020, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 16 de diciembre de 2020, acordó adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a las nuevas recomendaciones del Código de Buen Gobierno, y, en coordinación con dicha modificación, adaptar el Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno. Como consecuencia de dicha modificación se matizaron algunas de las competencias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y se regularon determinados aspectos relativos a su composición.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno de Telefónica, S.A. se encuentra regulada en el artículo 40 de los Estatutos Sociales de la Compañía, y en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Toda la citada normativa interna de Telefónica, S.A. (Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo de Administración, y Reglamento Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno) se encuentra a disposición del público, en la página web corporativa de la Compañía (<https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors>).

III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.

Por lo que se refiere a su composición, y conforme a lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, y en el artículo 1 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, la Comisión estará formada por el número de Consejeros que el Consejo de Administración determine en cada momento, no pudiendo ser en ningún caso inferior a tres, designados por el Consejo de Administración. Todos sus integrantes deberán ser Consejeros Externos o no Ejecutivos, y la mayoría de ellos deberán ser Consejeros Independientes.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno se designarán procurando que tengan en su conjunto los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, cargo que en todo caso recaerá en un Consejero independiente, será nombrado de entre sus miembros. Asimismo, el Consejero Independiente Coordinador (“*Lead Independent Director*”) deberá ser miembro de la Comisión.

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el Consejo de Administración procurará que los Miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno cuenten, en su conjunto, con conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y, en particular, en las siguientes áreas: (a) gobierno corporativo; (b) análisis y evaluación estratégica de recursos humanos; (c) selección de Consejeros y Directivos, incluida la evaluación de los requisitos de idoneidad que pudieran ser exigibles en virtud de las normas aplicables a la Sociedad; (d) desempeño de funciones de Alta Dirección; y (e) diseño de políticas y planes retributivos de Consejeros y Altos Directivos; procurando favorecer asimismo la diversidad de género y demás criterios de diversidad de sus miembros. Asimismo, el Consejo de Administración procurará, igualmente, que el Presidente de la Comisión tenga experiencia previa en empresas comparables por su tamaño o complejidad como miembro de Comisiones de Nombramientos y Retribuciones o como Consejero ejecutivo o miembro de la Alta Dirección.

Todos los citados criterios relativos a la composición, conocimientos y formación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno responden al objetivo de que ésta disfrute de la máxima independencia.

A 31 de diciembre de 2020, la composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno era la siguiente:

Consejero	Cargo	Tipología	Fecha de nombramiento	Conocimientos y experiencia en Gobierno Corporativo; Recursos Humanos; Selección de Consejeros y Directivos; Desempeño de funciones de Alta Dirección; y Políticas y Planes retributivos de Consejeros y Altos Directivos
D. José Javier Echenique Landiribar	Presidente	Independiente	04-05-2017	✓
D. Peter Erskine	Vocal	Otro Externo	27-02-2008	✓
Peter Loscher ¹	Vocal	Independiente	17-04-2020	✓
D ^a María Luisa García Blanco	Vocal	Independiente	18-12-2019	✓
D. Francisco Javier de Paz Mancho	Vocal	Otro Externo	08-04-2016	✓

Asimismo, es de destacar que el 18 de diciembre de 2019 el Presidente de la Comisión, D. José Javier Echenique Landiribar, fue designado Consejero Independiente Coordinador ("*Lead Independent Director*"), en sustitución de D. Francisco Javier de Paz Mancho, por acuerdo del Consejo de Administración.

Los perfiles profesionales de los Miembros integrantes de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno se encuentran a disposición del público, en la página web corporativa de Telefónica, S.A.

https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors/corporate_governance/comconsejo

El Secretario de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno es D. Pablo de Carvajal González, Secretario General y del Consejo y Director Global de Regulación de Telefónica, S.A.

¹ El 17 de abril de 2020, D. Peter Löscher fue nombrado miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, en sustitución de D^a Sabina Fluxà Thienemann quien presentó su dimisión a dicho cargo.

IV. FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS POR LA COMISIÓN.

Las responsabilidades y funciones asignadas a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno vienen establecidas en el artículo 40 de los Estatutos Sociales de la Compañía, y desglosadas con mayor detalle en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

- 1) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, asegurándose de que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- 2) Establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- 3) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- 4) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros de la Sociedad para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, y las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- 5) Igualmente, informará las propuestas de nombramiento y separación del Secretario y, en su caso, del Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, así como las propuestas de nombramiento, reelección y separación de los Consejeros de sus sociedades filiales.
- 6) Informar sobre las propuestas de nombramiento y separación de los Altos Directivos de la Sociedad y de sus sociedades filiales.
- 7) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración, así como la del respectivo Secretario y, en su caso, la del respectivo Vicesecretario.

- 8) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del Consejero Independiente Coordinador de entre los Consejeros independientes.
- 9) Organizar y coordinar, junto al Presidente del Consejo de Administración, la evaluación periódica del Consejo de Administración y sus Comisiones, incluyendo el desempeño y aportación de cada Consejero, así como la evaluación del desempeño del Presidente del Consejo de Administración, bajo la dirección del Consejero Independiente Coordinador, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.
- 10) Informar sobre la evaluación periódica del desempeño del Presidente del Consejo de Administración.
- 11) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- 12) Proponer al Consejo de Administración, en el marco establecido en los Estatutos Sociales, la retribución de los Consejeros y revisarla de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquéllos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración.
- 13) Proponer al Consejo de Administración, en el marco establecido en los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos, y compensaciones de contenido económico, del Presidente del Consejo de Administración, de los Consejeros ejecutivos, y de los altos directivos de la Sociedad, así como las condiciones básicas de sus contratos, a efectos de su instrumentación contractual.
- 14) Comprobar la observancia y revisar periódicamente la política de retribuciones aplicada a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación.
- 15) Elaborar y proponer al Consejo de Administración un informe anual sobre la política de retribuciones de los Consejeros.
- 16) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.
- 17) Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta de la Sociedad vigentes en cada momento, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- 18) Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

- 19) Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés, haciendo seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas, todo ello en los aspectos que sean de la competencia de esta Comisión.
- 20) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- 21) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno en el Reglamento del Consejo de Administración.

Se describen en el apartado VI de este Informe, las actividades más significativas realizadas por la Comisión a lo largo del ejercicio 2020, en relación con las funciones y tareas anteriormente descritas.

V. REUNIONES MANTENIDAS POR LA COMISIÓN Y ASISTENTES A LAS REUNIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente.

Adicionalmente a las reuniones previstas en el calendario anual, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno se reunirá cada vez que el Consejo de Administración de la Sociedad o el Presidente del Consejo de Administración soliciten la emisión de algún informe o la formulación de alguna propuesta en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de la Comisión, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La asistencia a las reuniones formales de la Comisión es precedida de la dedicación suficiente de sus Miembros a analizar y evaluar la información recibida.

Igualmente, tal y como se ha señalado, la Comisión tiene un Secretario, y cuenta con la asistencia necesaria para planificar reuniones y agendas, para la redacción de los documentos y actas de las reuniones, y para la recopilación y distribución de información, entre otras tareas.

A fin de contar con una adecuada planificación que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos de forma eficiente, la Comisión aprobó su Plan de Trabajo Anual para 2020, en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2019.

Las reuniones son planificadas por el Presidente de la Comisión, informando de las mismas al Secretario, de forma que sus Miembros reciban la documentación con la antelación suficiente. Todo ello teniendo en cuenta que los Miembros de la Comisión tienen funciones fundamentalmente de supervisión y asesoramiento, sin que deban intervenir en la ejecución o gestión, propias de la Dirección.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno consultará al Presidente del Consejo de Administración especialmente cuando trate materias relativas a los Consejeros ejecutivos y Altos Directivos.

Durante el año 2020, y conforme a su Plan de Trabajo Anual 2020, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha celebrado un total de 12 reuniones, que han tenido lugar en las siguientes fechas:

- 28 de enero de 2020
- 18 de febrero de 2020
- 24 de marzo de 2020
- 16 de abril de 2020
- 28 de abril de 2020
- 26 de mayo de 2020
- 29 de junio de 2020
- 28 de julio de 2020
- 29 de septiembre de 2020
- 27 de octubre de 2020
- 24 de noviembre de 2020
- 15 de diciembre de 2020

Dichas reuniones han tenido una duración de, aproximadamente, 2/2,5 horas cada una de ellas como promedio, dedicando sus Miembros un número de horas adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar. Adicionalmente, los Miembros han mantenido reuniones de trabajo o informativas cuando así ha sido requerido.

El control de asistencia se efectúa al inicio de cada sesión, consignándose en el Acta correspondiente. Durante el año 2020, todos los Miembros de la Comisión han asistido, presentes o representados, a la totalidad de las sesiones de la misma.

Asimismo, a las sesiones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno asisten, además de sus componentes, distintos Miembros del equipo directivo del Grupo Telefónica, con funciones de apoyo y asistencia a los Miembros de la Comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones. En concreto, por invitación del Presidente de la Comisión, y cuando se considera necesario, a las sesiones de la Comisión asisten la Directora Global de Recursos Humanos de Telefónica, S.A., y la Directora de Compensación y Beneficios de Telefónica, S.A.

Por otro lado, y en relación a la elaboración del Orden del Día de las sesiones, es de reseñar que se celebra una reunión preparatoria con las áreas implicadas, a fin de proponer y analizar los asuntos y temas que deban tratarse en cada una de las sesiones, siguiendo como guía el citado Plan de Trabajo Anual, el Calendario de Sesiones, y las sugerencias de los Consejeros que componen la Comisión, apoyando así al Presidente de la Comisión en la elaboración del Orden del Día y Convocatoria de cada sesión.

En todas las sesiones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno se tratan, con la debida profundidad, los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Sus Miembros intervienen activamente en los distintos debates y discusiones habidos, manifestando, cuando lo estiman oportuno, su opinión al respecto.

Las deliberaciones de la Comisión y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se documentan en la correspondiente Acta de cada sesión.

Por otra parte, y en lo que respecta a las reglas que rigen la constitución y la adopción de acuerdos de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, ésta queda válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación, de, al menos, la mayoría de sus Miembros; y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los concurrentes, presentes o representados, a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

Igualmente, es de reseñar que toda la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día de las sesiones es remitida, con carácter general, con suficiente antelación a los Sres. Consejeros, estando disponible igualmente en la correspondiente aplicación informática. Todo lo anterior permite a los Sres. Consejeros realizar un seguimiento oportuno y adecuado de la información y documentación presentada.

Finalmente, y como ya se ha indicado, las relaciones entre la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el Consejo de Administración de la Compañía están basadas en el principio de plena transparencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión informa al Consejo de Administración, en cada una de sus reuniones mensuales, sobre los principales asuntos tratados y sobre las actividades y trabajos desarrollados por la Comisión, poniéndose a disposición de los Consejeros la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias, y propone al Consejo de Administración de la Compañía, en aquellos casos en que así se requiere, la adopción de los acuerdos pertinentes.

VI. ASUNTOS TRATADOS POR LA COMISIÓN DURANTE 2020.

Entre los asuntos que la Comisión analizó en sus sesiones celebradas en 2020, algunos responden a lo establecido en sus funciones, y otros al interés que suscitan conforme a las competencias que dicha Comisión tiene asignadas.

En el examen y debate de los asuntos tratados por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2020, los ponentes han acompañado sus exposiciones con presentaciones y/o informes, habiéndose analizado, debatido y estudiado, principalmente, los siguientes asuntos:

1. Propuestas de nombramiento relacionadas con el Consejo y sus Comisiones, y con los Consejos de Sociedades Filiales.

De acuerdo con las competencias que le han sido asignadas, la Comisión ha propuesto o ha informado favorablemente, según los casos, las propuestas de nombramiento de Consejeros de Telefónica, S.A. que fueron sometidas al Consejo de Administración. Con carácter general, las propuestas se han fundamentado en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración de la Compañía, y en favorecer en el mismo la diversidad de conocimientos, de formación y experiencia profesional, de edad, discapacidad y de género, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, en particular, por razón de género, de discapacidad, o de cualquier otra condición personal, y que faciliten la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres; todo ello, conforme a lo establecido en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros. A tal efecto, se ha tomado en consideración la solvencia, competencia, experiencia, méritos profesionales y disposición de los candidatos a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para el eficaz desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta sus características personales y profesionales.

Así, en su reunión celebrada el 16 de abril de 2020, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de D. Peter Löscher, como vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, en sustitución de D^a Sabina Fluxà Thienemann que presentó su dimisión de dicho cargo.

Asimismo, y en relación con las propuestas a someter a la Junta General Ordinaria de la Compañía de 2020, la Comisión, en su reunión de 28 de abril de 2020, adoptó los siguientes acuerdos:

- (i) Informar favorablemente la reelección, por un nuevo período de cuatro años, del Consejero D. Isidro Fainé Casas, con la categoría de Consejero Dominical, y del Consejero D. Peter Erskine, con la categoría de Consejero Otro Externo.
- (ii) Proponer la reelección, por un nuevo periodo de cuatro años, de los Consejeros D. Juan Ignacio Cirac Sasturain, D. José Javier Echenique Landiribar, D^a Sabina Fluxà Thienemann y D. Peter Löscher, con la categoría de Consejeros Independientes.
- (iii) Proponer la ratificación del nombramiento por cooptación como Consejeras de la Compañía, y el nombramiento por un plazo de cuatro años, de D^a Verónica María Pascual Boé y de D^a Claudia Sender Ramírez, con la categoría de Consejeras Independientes.

Por otra parte, en su reunión celebrada el 24 de noviembre de 2020, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de D. Juan Ignacio Cirac Sasturain, como vocal de la Comisión de Sostenibilidad y Calidad.

Además, la Comisión ha informado, a lo largo de las sesiones mantenidas, distintas propuestas de nombramiento de Consejeros o Administradores en órganos de decisión de Sociedades Filiales o Participadas del Grupo Telefónica.

2. Propuestas de nombramiento relacionadas con los Altos Directivos y la estructura organizativa del Grupo Telefónica.

De igual manera, la Comisión ha analizado e informado favorablemente propuestas relativas al nombramiento de Altos Directivos de la Compañía y de sus Sociedades Filiales, analizando los nombramientos que se proponían, y la idoneidad y profesionalidad de los candidatos, junto con su currículum y su trayectoria dentro y fuera de la Compañía.

Asimismo, la Comisión ha analizado modificaciones en la estructura organizativa del Grupo Telefónica, así como otras cuestiones vinculadas con la plantilla, tales como la diversidad, o distintas políticas de aplicación a los Directivos y empleados.

3. Plan de sucesión de Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos.

La Comisión ha analizado los planes de sucesión de Consejeros ejecutivos y de Altos Directivos del Grupo, con el fin de disponer de los protocolos y planes de acción a llevar a cabo en las distintas circunstancias que contemplan los mismos, así como para poder tener identificada la estructura organizativa más adecuada para garantizar la continuidad de la gestión del Grupo. En concreto, en lo que se refiere al Plan de sucesión de Consejeros ejecutivos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha establecido, conforme a las competencias que tiene asignadas, un Protocolo de sucesión del Presidente y del Consejero Delegado, sin carácter de reglamento interno, y que regula de manera abstracta dicho proceso, teniendo en consideración, entre otras, las previsiones establecidas en la normativa societaria de la Compañía, en la legislación española aplicable y en las recomendaciones en materia de gobierno corporativo para las sociedades cotizadas, en particular, las incluidas en el mencionado Código de Buen Gobierno.

4. Régimen retributivo de los Consejeros y Altos Directivos y Empleados del Grupo Telefónica.

En lo que se refiere al régimen retributivo de los Consejeros y Altos Directivos, la Comisión, en distintas reuniones celebradas, ha analizado la remuneración actual del Consejo de Administración, así como la retribución de los Altos Directivos de la Compañía, y otras cuestiones relacionadas con su régimen retributivo, y teniendo en consideración, entre otros factores, el impacto de la situación generada por el COVID-19.

5. *Planes de Acciones de Telefónica, S.A.*

La Comisión revisó y analizó la propuesta para 2020 de la Dirección de Recursos Humanos de Telefónica, S.A., en relación con el Plan de Incentivo a Largo Plazo de Telefónica 2018-2023 para los Directivos del Grupo y los Consejeros Ejecutivos de Telefónica, aprobado por la Junta General de Accionistas de la Compañía el 8 de junio de 2018. El Plan tiene una duración total de cinco años y se divide en tres ciclos de tres años de duración cada uno de ellos (es decir, con entrega de las acciones que correspondan en cada ciclo, una vez transcurridos tres años desde el inicio de cada ciclo), independientes entre sí. El primer ciclo se inició el 1 de enero de 2018 y finalizó el 31 de diciembre de 2020 (con entrega de las acciones que correspondan en el año 2021), el segundo ciclo comenzó el 1 de enero de 2019 (con entrega de las acciones que correspondan en el año 2022), y el tercero lo hizo el 1 de enero de 2020 (con entrega de las acciones que correspondan en el año 2023).

6. *Modificación del Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno*

La Comisión analizó, en su reunión de 15 de diciembre de 2020, e informó favorablemente, la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y, en coordinación con dicha modificación, adaptar el Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

Los objetivos de dichas modificaciones son, esencialmente, los siguientes:

- (i) Adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a las nuevas Recomendaciones del Código de Buen Gobierno (CBG) modificadas en junio de 2020 que la Sociedad cumple íntegramente en la actualidad. Estas Recomendaciones afectan principalmente a las políticas corporativas con las que debe contar la Sociedad; a determinadas previsiones relacionadas con el cese y la dimisión de los consejeros; y a la composición y competencias de determinadas Comisiones.
- (ii) Introducir expresamente en el Reglamento del Consejo determinadas Recomendaciones del CBG no modificadas en junio de 2020 y que la Sociedad cumple actualmente (entre otras, definición del interés social, mayoría de Consejeros Independientes, y ajustes de funciones en la Comisión de Auditoría y Control y en la de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno).
- (iii) Incorporar algunos aspectos de complemento o precisiones técnicas en el Reglamento vigente (entre otras, favorecer la diversidad, actualización de los medios de convocatoria del Consejo, e inclusión de la información no financiera).

7. Otras cuestiones analizadas:

➤ *Proceso de Evaluación del Consejo, de sus Comisiones y de la Junta General*

En el marco del trabajo global de evaluación del Consejo, de sus Comisiones y de la Junta General, realizado con la asistencia de la Consultora Egon Zehnder (EZ), como asesor externo, los Consejeros que componen esta Comisión han evaluado su funcionamiento en lo que se refiere, especialmente, a su composición; documentación; convocatoria, periodicidad y duración; desarrollo de las reuniones; funciones y medios.

De los resultados del informe emitido por la Consultora Egon Zehnder, se puede constatar el adecuado funcionamiento de la Comisión que ha sido objeto de comunicación al Consejo de Administración. No obstante, se seguirá trabajando en aquellos aspectos que han sido identificados como los relacionados con que la documentación sea facilitada, cuando sea posible, con mayor antelación.

➤ *Informe Anual de Gobierno Corporativo.*

En otro orden de cosas, la Comisión revisó e informó favorablemente el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Telefónica, S.A. correspondiente al ejercicio 2019, que fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía y, más tarde, por la Junta General de Accionistas.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión procedió a verificar la categoría de cada uno de los Consejeros de la Compañía.

➤ *Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.*

Asimismo, la Comisión analizó e informó favorablemente el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al año 2019, que fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía y, más tarde, en votación consultiva, por la Junta General de Accionistas.

Por último, tal y como se recoge en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno dispone de los recursos necesarios para que, en su caso, los Miembros de la Comisión puedan recibir asesoramiento externo en materia legal, o de cualquier otra naturaleza que necesiten. A este respecto, se hace constar que la Comisión ha contratado asesores externos a fin de ser auxiliada en el ejercicio de sus funciones.

VII. INFORMACIÓN SOBRE LAS GUÍAS PRÁCTICAS SOBRE COMISIONES DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SEGUIDAS POR LA COMISIÓN.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno sigue la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 20 de febrero de 2019.

VIII DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS CON RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADOPTADOS O IRREGULARIDADES QUE HAYAN SIDO TRASLADADAS POR ESCRITO AL CONSEJO EN LAS MATERIAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

Se hace constar que no existen desviaciones significativas con respecto a los procedimientos adoptados o irregularidades que hayan sido trasladadas por escrito al Consejo de Administración en las materias que sean competencia de la Comisión.

IX. CONCLUSIONES Y PREVISIONES PARA EL EJERCICIO 2021.

Tal y como ha quedado reflejado, durante el transcurso del ejercicio 2020 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha abordado el análisis de las principales cuestiones y aspectos de su competencia, informando periódicamente de las cuestiones más relevantes al Consejo de Administración de la Compañía.

Por otro lado, en el ejercicio 2021 esta Comisión tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia, en especial, con el análisis y examen de las cuestiones relacionadas con el Gobierno Corporativo, la política retributiva, y la estructura organizativa de los Altos Directivos del Grupo Telefónica.

En este sentido, la Comisión ha establecido un Plan de Actividades para el año 2021, en el que se detallan y periodifican mensualmente todas las actividades que debe desarrollar la Comisión durante el ejercicio, planificando sus actuaciones en sus diferentes campos de actuación.

X. FECHA DE FORMULACIÓN Y DE APROBACIÓN DEL INFORME.

Este Informe ha sido formulado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el día 23 de febrero de 2021, y aprobado por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., el día 24 de febrero de 2021.

Madrid, febrero de 2021